CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:27:25
Recibo No. S000776091, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4Fkg9DvSvw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S
Nit : 901488330-9
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 121432
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 NRO. 5 A - 54 APTO 01 BRR PUERTA ROJA
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : construccionescanan@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127108535
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 28 NRO. 5 A - 54 APTO 01 BRR PUERTA ROJA
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : construccionescanan@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 05 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021, con el No. 30710 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal, la prestación de servicio de construcciones de obras de ingeniería civil en general ya sea por el sistema convencional de edificaciones individuales o por el sistema multifamiliar o el de propiedad horizontal o condominio, auditoría e interventoría, consultorías, arquitectura o de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros así como las de subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar v o dar en arriendo bienes muebles y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de todas clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la republican la sociedad podrá tener la representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales la

sociedad puede contratar el suministro de construcción. La sociedad podrá recibir o dar hipotecas como garantía de sus operaciones comerciales o civiles, construcciones de obras de ingeniería civil en general, obras sanitarias y ambientales, ' sistemas complementarias, edificaciones y obras de electromecánicos y obras complementarias, industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, estudio de suelos, venta de prendas de vestir uniformes empresariales, recolección de desechos, aseo y vigilancia, socialización en las comunidades. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas o fundándolas directamente o adquiriendo parte de capital o acciones de compañías existentes; podrá tomar dinero en mutuo, o liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagan, negociar, descargar y protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en obras civiles, agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, energía telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y servicios básicos de ingeniería sanitaria y forestal. La sociedad podrá prestar servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos de las ingenierías especialmente la ingeniería civil, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios en el diseño implantación y evaluación del control interne y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos: Capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social, así como la reactivación de empresa de construcción, materiales de civiles hidráulicas, obras de comunicación y obras urbanismo, montajessistemas y servicios s.A.S de que trata la ley colombiana, la liquidación e interventoría de empresa, entidades u organismos del sector público, privado y mixto especialmente en el sector de la construcción. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. Podrá además la sociedad en el ejercicio de su objeto social: A. Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. B. Variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos. C. Gravarlos con prenda o hipoteca. D. El uso de a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y asi como ceder el uso de los propios a igual título. Adquirir recibir créditos en dinero o en especie., Con o sin intereses o con garantías reales o personales. F. Cualquier otra que usaren los bancos o institucion.Es financieras formalizar sus operaciones. Interés social en cualquier clase de sociedad transformar su fauna social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en sin (sic) a otra u otras. E. Celebrar el contrato de cuentas corrientes o para g. Adquirir acciones, cuotas o partes de h. Otorgar garantías: I. Hacer sea en su propio nombre; o por cuenta de terceros o en participación organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos; actividades y formas relacionadas con las profesiones liberaste de la contaduría publica, las ciencias económicas y administrativas; el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías especialmente la ingeniería civil; con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social, j. Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación planeación y control de mercados, estudios de inercados; asesoría en mercado y publicidad; consultarías empresariales en mercadeo y publicidad creación conceptualización y realización de todo tipo de campanas publicitarias; asesoría; consultoría; asistencia técnica; profesional y capacitación a todo tipo de empresas, naturales y/o jurídicas; públicas o privadas en aspectos administrativos; financieros; técnicos; comerciales; legales; logísticos y operacionales;administración y manejo de recurso humano; asesorías y asistencia técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional económica; administrativa; comercial, en general en todas las áreas empresariales; realizar; dictar o dirigir; charlas, conferencias; seminarios; talleres; paneles, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal. K. La sociedad podrá prestar el servicio de operación y administración de grúas para el transporte de vehículos automotores y de construcción l. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y operar y/o administrar parqueaderos abiertos al público., De vehículos. Se adiciona la división de suministros; por medio de la cual la sociedad podrá comprar; vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de: Muebles., Maquinaria y equipos de oficina incluye computadores y sus componentes o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina; papelería y útiles de oficina; uniformes y dotaciones para trabajadores; juguetería y artículos deportivos y otros similares; m. Prestación de servicio en los ductos para transporte de hidrocarburos; mantenimiento de ellos. La sociedad podría constituirse como garante o aval; caucionar con los bienes sociales; obligaciones propias; de los accionistas o de terceros con la autorización de cien por ciento (100%) de la asamblea general, n. La

construcción y mantenimiento. De redes de gas y gasoductos domésticos y las respectivas labores de mantenimiento y conservación de los mismos, redes eléctricas, redes de agua potables, servidas y demás actividades conexas, servicio de telecomunicaciones, mensajería y servicios agregados así mismo podrá. Realizar cualquier otra actividad económica llicta tanto en colombia como en el extranjero, n. Servicio de laboratorio de suelos para obras civiles. 0. Terrazas, emprendimientos inmobiliarios, clubes, cerrados y country, interiores y exteriores y inicial perdure en el tiempo, asegurando su inversión. Riego, limpieza, poda, fertilización, control fitosanitario, corte de césped, otras. Q. Ambientación con plantas naturales en interiores de: Empresas, hoteles, restaurantes, salones de fiesta, y entradas de edificios, para generar un ámbito de trabajo armónico y agradable para sus clientes o empleados. R. Implementar la arquitectura sustentable para el desarrollo y dirección responsable de un ambiente edificado saludable basado en principios ecológicos y de uso. Eficiente de los recursos a través del uso eficiente de energía y demás recursos de la edificación sustentable con un ambiente interior saludable, materiales ecológicamente benigno y eficiencia energética en forma medioambiental. La sociedad podría llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: La sociedad tendrá un representante legal principal y un suplente, la representación legal y un suplente de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Designados para un término de un ano por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal principal y un suplente terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y suplente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal y un suplente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal y un suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal y un suplente sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal y un suplente de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal, y un suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y un representante legal suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y suplente. Le esta prohibido al representante legal y suplente a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 22 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2024 con el No. 35782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSE FRANCISCO HERAZO PACHECO	C.C. No. 78.674.656
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	TANIA RUIZ AYALA	C.C. No. 1.066.180.537

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-2024 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 36971 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS	C.C. No. 92.498.683	TP 126980 - T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.000.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

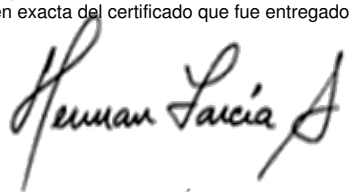
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****